



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
SINCELEJO-SUCRE**

Sincelejo, diecisiete (17) de octubre de dos mil dieciocho (2018).

Radicado N°: 70001-33-33-001-2016-00166-00

Demandante: Antonio Julio Santos Moreno

Demandado: Nación- Ministerio de Educación - Fomag

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento

Asunto: Auto Obedézcase y Cúmplase.

Vista la nota secretarial que obra a folio 216 del cuaderno principal, se dispone:

1°.- Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Sucre, en providencia de fecha 02 de agosto de 2018 (fls. 23-32 cuaderno de apelación), mediante la cual se decidió modificar el numeral segundo de la sentencia proferida por este juzgado el 30 de enero de 2018.

2°.- Por Secretaría, cumplido lo anterior procédase con el trámite de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHANNA PAOLA GALLO VARGAS
JUEZA**